



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 0 1)

20 FEB. 2013

"Por la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones aplazadas y se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **Constanza Martínez Guevara**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.696 de Usaquén, **Asesor, Código 1020, Grado 13**, de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda del Ministerio Ciudad y Territorio, con funciones de Coordinación del Grupo de Talento Humano, solicitó el disfrute del período de vacaciones comprendido entre el 25 de enero de 2011 al 24 de enero de 2012, entre el 4 y el 22 de marzo de 2013 inclusive, el cual fue aplazado mediante Resolución 0317 de 22 de mayo de 2012, solicitud que cuenta con el visto bueno del superior jerárquico de la funcionaria.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la funcionaria **LUCIA LAITON POVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.642.304, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, del Grupo de Talento Humano, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos legales para ejercer las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 0853 de 2012 prevé que: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales con personería Jurídica que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

“Por la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones aplazadas y se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivos o Asesor”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder el disfrute del periodo de vacaciones aplazado mediante Resolución 0317 del 22 de mayo de 2012, a partir del 4 al 22 de marzo de 2013 inclusive, a la funcionaria **CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.696 de Usaquén, **Asesor, Código 1020, Grado 13**, de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con funciones de Coordinación del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a la funcionaria **LUCIA LAITON POVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.642.304, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, durante la ausencia del titular.

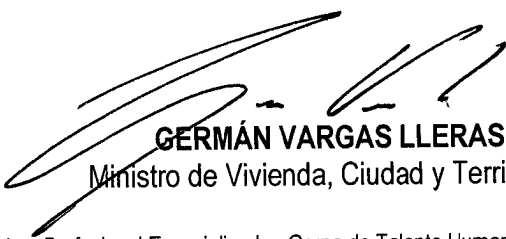
ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a la funcionaria **LUCIA LAITON POVEDA**, identificad con cédula de ciudadanía No. 51.642.304, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%) de que trata el artículo anterior, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 66113 de 18 de febrero de 2013, expedido por el Subdirector de Finanzas y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 FEB. 2013


GERMÁN VARGAS LLERAS
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Lucía Laiton Poveda – Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano
Revisó: Constanza Martínez, Coordinadora del Grupo de Talento Humano; Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General